



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

El Grupo Parlamentario, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 4 redactado de la siguiente manera:

3. Los derechos, objetivos y fines reconocidos en esta ley deberán contar para su efectividad con los recursos humanos, materiales, asistenciales y económicos necesarios, de acuerdo con la planificación sanitaria y presupuestaria del Principado de Asturias. La Administración del Principado de Asturias garantizará la progresiva adecuación de dichos recursos a las necesidades reales de la población.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

Una ley de salud mental no puede limitarse a reconocer derechos si posteriormente no existen profesionales, plazas, dispositivos o presupuesto suficiente para hacerlos efectivos. El proyecto reconoce numerosos derechos y objetivos, pero conviene introducir expresamente un principio de efectividad material que vincule la planificación de derechos con la disponibilidad y adecuación de recursos públicos

Palacio de la Junta General, a 19 de octubre de 2026.